



REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO GESTIÓN DE BRECHAS DE SEGURIDAD
BASE JURÍDICA Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
FINES DEL TRATAMIENTO Detección, valoración, registro, gestión, reparación y adopción de medidas relacionadas con las brechas, violaciones e incidentes de seguridad de datos personales. Notificación a la autoridad de control. Notificación a las personas interesadas.
COLECTIVO (personas cuyos datos pueden ser tratados) Personas interesadas cuyos datos personales han quedado afectados por la brecha de seguridad. Personas interesadas que notifican la brecha de seguridad Personas relacionadas con la brecha de seguridad
ORIGEN DE LOS DATOS La propia persona interesada
CATEGORÍA DE DATOS Datos identificativos: DNI/NIF/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, firma. Datos de contacto: dirección (postal, electrónica) y teléfono. Datos de empleo: cargo o puesto de trabajo. Otros datos: datos contenidos en el tratamiento afectados por la violación o brecha de seguridad
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS En cumplimiento de las obligaciones legales así como en cumplimiento por la Conselleria de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, podrán ser destinatarios de los datos personales otros órganos de la Administración Pública (del ámbito autonómico, local, estatal o en su caso europeo), Autoridades de Control en materia de protección de datos, órganos judiciales, Ministerio Fiscal, Defensor del Pueblo, Corts Valencianes, Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, Delegado de Protección de Datos de la Generalidad Valenciana, equipos de respuesta ante emergencias informáticas (CIERTO) del Centro Criptológico Nacional y de los previstos en la Directiva 2016/1148 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel



común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Terceros encargados del tratamiento podrán tener acceso a los datos por encargo de la Conselleria y/o de la Generalitat Valenciana para la prestación de servicios, siguiendo las instrucciones y con las medidas de seguridad y confidencialidad establecidas en el encargo de tratamiento

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas.

PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, por los plazos establecidos en las normas vigentes para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo establecido en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat Valenciana, así como otras normas y políticas organizativas establecidas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.